

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administracion económica.

D. Anastasio Herradas, Alcalde constitucional de Valdetorres.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 20 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Junio del año 1881, a la hora de las diez a doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 3 de orden. D. Pablo Acebedo.—Una casa en la Plazuela, núm. 8: linda derecha Maria Zarza; izquierda y espalda herederos de Lucas Puentes; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 16. D. Miguel Aguado.—Una tierra en la Butrera, de seis celemines de tercera clase: linda Saliente Joaquin Bermudez; Mediodía Manuel Moreda; Poniente Manuel Arranz; y Norte el arroyo; capitalizada en 105 pesetas.

Núm. 20. D. Simon Arroyo.—Una viña en el camino de Enmedio, de seis celemines de tercera clase: linda Saliente el camino; Mediodía Victor Rojo; Poniente viñas de la Alcantarilla, y Norte herederos de Lucas Puentes; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 32. D. Francisco Maria Acebedo.—Una viña en el camino de Enmedio, de una fanega: linda Poniente el camino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 33. D. Pedro Alonso.—Seis celemines de tierra en una de dos fanegas de segunda clase en el camino del Casar: linda toda ella Saliente Dámaso Martin; Mediodía Cruz Martin; Poniente Manuel Acebedo, y Norte el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 44. D. Victor Bermejo.—Una viña en la Solana, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Anastasio Arroyo; Mediodía el

arroyo de Galga; Poniente Juan Rojo, y Norte Cruz Martin.

Núm. 57. D. Hilario Cruces.—Una tierra en los Badenes, de nueve celemines de segunda clase: linda Saliente Márcos Martin; Norte Francisco Arroyo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 62. D. Ignacio Fernandez.—Una viña en Valdelamiel, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase: linda Saliente D. Pedro Puentes; Mediodía Francisco Garcia; Poniente el mismo, y Norte Anselmo Arroyo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 83. Doña Isidora Garcia.—Una tierra en el Olivo del Niño, de una fanega de tercera clase: linda Saliente Gabriel Martin; Mediodía Felipe Navas; Poniente Tiburcio Ramos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 84. D. Laureano Garcia.—Una tierra en el Juneal, de dos fanegas de tercera clase: linda Saliente Victoriano Navas; Mediodía Francisco Martin; Poniente Joaquin Bermudez, y Norte Regueros de los Berros; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 85. Doña Romana Garcia.—Una viña en la Zua, de nueve celemines de primera clase: linda Saliente camino de Madrid; Mediodía Laureano Garcia; Poniente cañada de los Cañales; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 87. Doña Isidora Garcia.—Una tierra en el Altozana, de una fanega de tercera; linda Saliente Tiburcio Ramos; Mediodía tierra de la capellania; Poniente Juan Peláyo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 91. D. Manuel Herranz.—Una tierra en Celadilla, de una fanega y seis celemines de tercera clase: linda Saliente herederos de Nicolás Martin; Poniente Tiburcio Martin, y Norte Eustaquio Acebedo; capitalizada en 375 pesetas.

Otra tierra en la Horea, de tres fanegas y seis celemines de tercera clase: linda Saliente Leandra Hernandez; Mediodía Leon Lopez; Poniente las viñas, y Norte Perfecto Sanz; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 93. D. Eulogio Hernandez.—Una tierra en las Cañeglas, de una fanega y seis celemines de tercera clase: linda Saliente D. Pedro Puentes; Mediodía Paula Martin; Poniente Cañada de Alvir, y Norte Meliton Sanz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 99. D. Pedro Ibañez.—Una viña de seis celemines de tercera en Valdelamiel: linda Norte Evaristo Martin; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. Doña Calixta Lopez (herederos).—Una casa en la Plazuela: linda derecha Lorenza Arroyo; izquierda Juan Francisco Alarilla; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 117. D. Ignacio Martin.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera clase en el Canalizo: linda Saliente Gregorio Rojo; Mediodía Luciano Martin; Poniente Meliton Sanz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 125. D. Luis Muñoz.—Una casa en la calle de San Roque, núm. 16: linda derecha Faustino Rodriguez; izquierda Francisco Martin Jordan; espalda calle pública; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 130. Doña Guillerma Martin.—Una sexta parte de casa en la calle Mayor, número 28: linda derecha y espalda Luciano Martin; izquierda Antonio Santos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 131. D. Eugenio Martin.—Una sexta parte de casa proindivisa en la calle Mayor, núm. 28, que toda ella linda derecha y espalda Luciano Martin; izquierda calle pública; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 136. Doña Escolastica Martin.—

Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda en el camino de Talamanca; linda Saliente el camino; Mediodía Evaristo Martin; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 146. D. Lucio Navas.—Una tierra en Escarabajosa, de una fanega de tercera clase: linda Saliente Elias Anton Ramos; Mediodía Estanislao Martin; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 158. D. Juan Rojo.—Una viña de una fanega de tierra en los Retamares: linda Saliente Pablo Puentes; Mediodía D. Pedro Puentes; Poniente Gregorio Sanz; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 160. Doña Cándida Ramos.—Una viña por bajo de Silillos, de dos fanegas de primera clase: linda Saliente Victor Acebedo; Mediodía Lázaro Ramos; Poniente Tiburcio Ramos; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. D. Benigno Rodriguez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en Pozadillo: linda Saliente Tiburcio Ramos; Mediodía Francisco Acebedo; Poniente Paula Martin; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 199. D. Ramon Valdeavero.—Una casa en la calle del Soto, núm. 4: linda derecha Bernardino Sanz; izquierda y espalda Teodoro Acebedo; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdetorres a 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Anastasio Herradas.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Dominguez.

D. José Gomez, Alcalde constitucional de Fuente el Saz.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 7 del mes de Junio del año 1881, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del

apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Doña Anaclata Fernandez.—Una tierra con cepas, de haber 16 fanegas de tercera clase, en Majalcanto: linda Oriente Valentia Pascual y otros; Mediodía José de la Quintana; Poniente José Gomez, y Gregoria Sanz al Norte; capitalizada en 3.700 pesetas.

Núm. 28. D. Celestino Muñoz.—Una tierra de tres fanegas, titulada las Huertas, con olivos y álamos: linda Oriente vereda de Moscatelares; Mediodía Félix Gomez; Poniente cañada de las Huertas, y Norte Anaclata Fernandez, capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 40. D. Fermin Aguado.—Una tierra en la cañada de Agudin, de dos fanegas: linda Oriente Tiburcio Martin Pelayo; Mediodía herederos de D. Márcos Martin; Poniente Francisco de Bernardo y Norte la Cañada; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. D. Feliciano Descalzo.—Una viña en la Macharra, de una fanega con cepas: linda Saliente Fermin Aguado; Mediodía Pedro Aja; Poniente y Norte José del Vado, capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 47. D. Felipe Lopez.—Una casa en la calle del Embudo, núm. 6: linda derecha y espalda Juliana Bartolomé; izquierda Calixto Gabriel; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 49. D. Francisco Martinez.—Una casa en la calle de Matapericos, núm. 4: linda derecha Julian Ramirez; izquierda Pedro Martin, y espalda camino del Casar; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 70. D. Juan Colmenar (herederos).—Una tierra en la Arroyuela, de cuatro fanegas y seis celemines: linda Oriente y Mediodía Tiburcio Martin Pelayo; Poniente Fermin Aguado, y Norte Pedro Aja; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 81. D. José María Larroca.—Una viña en la Recuesta, de una fanega: linda Oriente vereda de Cabrero; Mediodía herederos de Teresa Garcia; Poniente y Norte Félix Gomez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. Doña Maria Cruz Solana.—Una tierra en los Hoyos, de cuatro fanegas y seis celemines: linda Oriente Luciano Martin; Mediodía José Gomez; Poniente el mismo, y Norte Francisca de Bernardo; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 113. D. Miguel Plaza.—Una tierra en Valdivares, de ocho fanegas y seis celemines: linda Saliente raya de Alalardo; Mediodía José Gomez; Poniente Tomás Lopez Merlo, y Norte la vereda; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Doña Nicasia Gonzalez.—Una casa en la calle de las Huertas, núm. 2: linda derecha Francisco Pascual; izquierda Gregorio Martinez y espalda callejon de las Huertas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 129. D. Pablo Sanz.—Una tierra

en la Campana, de dos fanegas y nueve celemines: linda Oriente Valentin Pascual; Mediodía José Gomez; Poniente camino Real, y Norte José Gomez; capitalizada en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 124. D. Pedro Damian.—Una cuarta parte de casa en la Plazuela, núm. 1, pro indiviso con Tiburcio Pelayo; linda toda por derecha Juana Herreros; izquierda calle de las Bodegas, y espalda Antonio Fernandez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 123. D. Pedro Lopez Herrero.—Una tierra de cuatro fanegas en los Perros: linda Saliente Pedro Lopez Garcia; Mediodía José Vado; Poniente herederos de Patricio Avila, y Norte Juan Escribano; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 152. Doña Teresa Garcia (herederos).—Una casa en la calle de Oriente, número 2: linda derecha plazuela de San Pedro; izquierda Saturnino Valdemoro, y espalda Felipe Rodriguez; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Núm. 156. D. Tomás Martin Dominguez.—Una tierra, camino de los Nogales, de una fanega y seis celemines; linda Oriente Ruperto Llorente; Mediodía la Cañada; Poniente y Norte herederos de Patricio Avila; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. D. Vicente Yagüe.—Una casa en la calle del Embudo, núm. 5: linda derecha Francisco Yagüe; izquierda Luis Yagüe, y espalda Antonio Fernandez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 221. Doña Francisca Plaza.—Una tierra en el Regajo, de una fanega: linda Oriente la Cañada; Mediodía Francisco Pascual; Poniente el Reguero, y Norte Luciano Martin; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 234. D. Leandro Simon.—Una fanega de viña tinta en Ziguinuela: linda Saliente camino de Salomon; Mediodía y Poniente Francisco Pascual, y Norte camino de Salomon; capitalizada en 1.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Fuente el Saz a 18 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Gomez.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Dominguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho días a Josefa Moreno y Moreno, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda a prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo 1881.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia de D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama, cita y emplaza a D. Pedro Rovira Valdés, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para en el término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda a prestar su declaración en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos del poder judicial, procedan a la busca y captura de D. Pedro Rovira Valdés, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid a 4 de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho días a D. Gregorio Garcia Leon, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda a prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Constanza Garcia Franco, natural de Avilés, provincia de Oviedo, hija de Juan y María, de 28 años de edad, soltera, la cual es de estatura alta, color moreno, pelo y cejas negras, y viste de artesana, y que ha vivido en la calle de la Palma, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se la sigue por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de la referida procesada Constanza Garcia, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid a 10 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por término de seis días a una sujeta que en la noche del día 12 de Marzo último acompañaba a Flora San Segundo, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía a prestar declaración en causa que se instruye por hurto de un reloj a Félix Barrio.

Madrid 7 de Mayo 1881.—V.º B.º = El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Bayamo se cita y emplaza a los que se crean con derecho a heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Lorenzo Orive y Lázaro, hijo de D. Lorenzo y Doña Dionisia, para que comparezcan en forma a deducirlo en aquel Juzgado en el término de 60 días en autos de abintestato del Orive.

Madrid 9 de Mayo de 1881.—El Juez, Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de nueve días a Flora San Segundo, natural de Avila de los Caballeros, de 26 años de edad, prostituta, que en 12 de Marzo último decía habitar en la calle de Jardines, núm. 32, cuarto tercero, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey

(Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, que es de estatura y carnes regulares, procedan a su captura y conduccion a la cárcel de su sexo, en donde quedará a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1881.—V.º B.º = El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cándido Alvarez Alvarez, sin domicilio conocido, pero que ha dormido algunas noches en la calle de Serrano, núm. 86, sótano, en compañía de José Lopez y Garcia, y cuyas señas personales se ignoran, aunque representa de 18 a 20 años de edad, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un sujeto nombrado Celestino, cuyas señas personales se ignoran, y el cual en union de otro nombrado Romualdo Sanchez Rodriguez y en la madrugada del 2 de Enero último intentaron sustraer la ropa que había tendida a secar en el hotel núm. 13 del Paseo de la Castellana, a fin de que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que por el expresado hecho se instruye en este Juzgado; apercibido que de no comparecer en el mismo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca del indicado Celestino, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama a Antonio Caballero, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Antonio Villaplana Torrijos y otros por tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo 1881.—V.º B.º = Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días a Don Manuel Redondo Solivera, casado, de 56 años de edad, vecino de esta villa, donde habitaba, calle de la Madera núm. 11, empleado, de estatura regular, algun tanto grueso de cuerpo, pelo entrecano; usa bigote caído, de color sano, ojos negros, y en el derecho se le observa una nube; usa lentes; nariz y boca regular;

y a D. Juan Antonio Marinigo y Blé, natural y vecino de esta Corte, hijo de D. Francisco y Doña Gabriela, casado, de 64 años de edad, empleado, de estatura regular, rubio, ojos azules, color encarnado, cara gruesa; usa bigote y patilla larga, y viste decentemente; así como también a Don Pedro Suarez Alcazar, que se dice ser de estatura algo alta, de unos 54 años de edad, sin que consten más datos, para que todos tres comparezcan en la cárcel de hombres de esta Corte ó en mi Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre falsificación y tentativa de defraudación; y apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso a las autoridades del orden civil y agentes de la policía judicial del Reino procedan a la captura de los nombrados sujetos, disponiendo su conduccion con las seguridades debidas a la cárcel de hombres de esta Corte, poniéndolos a mi disposición, participándome.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1881.—El actuario, Manuel Navarro y Grima.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el actuario, se saca a nueva y pública subasta una finca rústica, situada en término de Seseña, partido judicial de Illescas, llamada de los Baldíos, compuesto el terreno de los valles llamados de Valdecaos y Valdemanso y Prado de Abajo, comprendiendo una superficie de 33 hectáreas, 56 áreas y 9 metros cuadrados, equivalentes a 98 fanegas del marco de Madrid, tasada en 7.500 pesetas, y se rebaja el 25 por 100 de la tasación, ó sea bajo el tipo de 5.625 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del de Illescas, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde; debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en las mesas de ambos Juzgados el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad. Los autos y tasación se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 16 de Mayo de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Ante mí, Sinfioriano Vicente Revilla.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días se cita, llama y emplaza a Manuel Gonzalez, que se decía vivir calle de San Hermenegildo, núm. 32, segundo, cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado a responder a los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por falsificación y estafa.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid a 13 de Mayo de 1881.—Fernando Varela.—Por mandato de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

Por el presente, el Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en auto de la fecha ha acordado se cite al cochero que el día 8 del corriente le fué sustraído un reloj en la Carrera de San Jerónimo, frente al número 51, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado a prestar declaración en la causa que se sigue contra Marcelino Gonzalez Rubio por expre-

sado delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º= Mariano Fonseca.—El Escribano, por García Fernandez, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Alfredo Andrés Pastor, hijo de Doña Francisco Pastor, cuyo sujeto es ciego, y de profesion autor dramático, que ha vivido en la calle de Jacometrezo, núm. 8, principal, sin que consten más señas, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo por estafa; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y habido que sea le pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 10 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Malasaña Navas, Eulogio Rubio Lopez, Marcelino Gonzalez Rodriguez, Atanasio Ibañez García, Teodoro Campos Izquierdo, José Amalla de la Concha, Juan José Muñoz Eguino, Pedro García Mella, José Conejero Marin, Juan Manuel Márquez Moreno, Manuel Franco Ruiz, Antonio Fuminaya Ruiz, procesados por el delito de juegos prohibidos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en el Juzgado referido y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que á los mismos resultan; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—Por García Fernandez y por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo José Garrido y Caballero, alias Pepe el Tonto, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Basilia, soltero, de 19 años, cantero, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, nariz afilada, boca regular, ojos castaños, pelo idem, color bueno, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue por estafa de 10 y medio reales; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y captura del Garrido, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 dias á D. Benito Parralá, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificacion en causa criminal contra el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que en el caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Madrid 17 Mayo de 1881.—V.º B.º= Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en la causa criminal que se instruye contra Santos Pedrosa Varguillas por hurto de metálico á D. Enrique Rocés, se cita, llama y emplaza por medio de este primero y último edicto á Enrique y Emilio, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, y que recibieron del Santos Pedrosa ocho duros cada uno el dia 4 de Marzo último, para que en el término de nueve dias comparezcan en el Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1881.—Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

A virtud de providencia de este dia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en causa sobre lesiones á Josefa Dóriga Fernandez, se llama, cita y emplaza por término de 10 dias al conductor del carro donde se cayó la Dóriga Fernandez en el Paseo de Santa Engracia de esta capital, el dia 4 del actual, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo 1881.—V.º B.º= El Sr. Juez de primera instancia, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Clemente Muñoz, que se dice vivir en la calle del Amparo, ignorándose el número y demás circunstancias de dicho individuo, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, dejándolo en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Vilatersana, socio que fué de la casa García Vilatersana y Compañía, y vivió en esta Corte, calle de Capellanes, núm. 1, principal, cuyo actual domicilio y demás circunstancias y señas particulares se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal por defraudacion á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo en su caso á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de

1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á Antonio Diaz Lozano, de 39 años de edad, casado, de oficio cochero, que habitaba en la calle del Doctor Fourquet, núm. 20, piso tercero, para que como fiador personal que es de Juan Manuel Montes Vega le presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa, dentro del término de seis dias, con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa que contra dicho Juan se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no hácerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1881.—V.º B.º=Rodríguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

D. José Rodríguez Roda, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de ocho dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, se cita, llama y emplaza á Micaela Pastor Fernandez, natural de Bóveda del rio Almar, provincia de Salamanca, vecina de esta Corte, soltera, sirvienta, de 21 años, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, que viste saya y gaban de percal floreado y delantal blanco, para que se constituya en la cárcel de mujeres de esta Corte á fin de que extinga la pena que se le ha impuesto por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado sobre hurto doméstico; rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicha rematada.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1881.—José Rodríguez.—El actuario, Antonio Ciudad.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Ramon Freire Rodriguez, que vivía en la calle de la Escuadra, núm. 7, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa para notificarle y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que averiguado que sea su paradero, le conduzcan á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Vicente Moreno.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en causa seguida contra Antonio Alcon Lebron y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, y á un primo suyo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, los que estuvieron bebiendo en la taberna de Eugenio Gutierrez la tarde del 8 de Marzo último, habiéndole sustraído al primero un reloj de plata en el camino de Carabanchel, para que en el término de ocho dias comparezcan á declarar en la referida causa y tenga efecto la devolucion del reloj despues de acreditada su preexistencia.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Inocente Lopez Moreno, de 27 años de edad, soltero, cajista de imprenta, y Cristina Toval García, de 33 años, viuda, dedicada á sus labores, que habitaban ambos en la calle de San Vicente, número 57, piso tercero, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de sus sexos con el fin de recibirles declaracion en causa que se les sigue por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Inocente Lopez Moreno y Cristina Tova García, procedan á su captura, poniéndolos presos en las cárceles respectivas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

D. Federico Arrazola, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte y encargado del de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita y llama á los parientes más próximos de un hombre desconocido que se suicidó la noche del 26 del actual en la calle de las Provisiones, siendo sus señas de 30 á 35 años, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, con bigote del mismo color; vestía pantalon, chaleco y chaqueta negros, camisa y calzoncillos de algodón blancos, faja de orillo, y calzaba borceguies blancos; para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1881.—Federico Arrazola.—El actuario Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Alejandro Muñoz Rodriguez, natural de Puerto Llano (Ciudad-Real), soltero, jornalero, licenciado del ejército de Cuba, de 31 años de edad, que habitaba en la calle de los Leones, núm. 7, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa que instruyo por el delito de hurto.

Madrid 29 Abril de 1881.—V.º B.º= Arrazola.—El actuario, Victor Moreno.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia de distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Josefa Rodriguez Platas, de 26 años de edad, soltera, modista, domiciliada en la calle Mayor, núm. 44, buhardilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para hacerla una notificacion en causa que contra la misma se ha seguido por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y alguaciles de este Juzgado, que si logran averiguar su paradero lo pongan á mi disposicion en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de

1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Pradillo Blanco, de 16 años de edad, soltero, bollero, que vivía en la calle de la Cabeza, núm. 20, bollería, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los alguaciles procedan á la busca y captura de José Pradillo Blanco, y si lo consiguieren le pongan á mi disposición en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Despacht y Larrosa, mayor de edad, del comercio, y vecino que ha sido de Barcelona y de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida con motivo del robo verificado en la casa-habitación de D. Pascual Herraiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial averigüen el paradero del referido sujeto, y si lo consiguieren le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Aja, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario y dictada para cumplimiento un exhorto del Juzgado de primera instancia del partido de Alfonso XII (isla de Cuba), por el presente se cita y llama á D. Mariano Canencia, Juez que fué de dicho partido, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado para notificarle un auto de la Sala de lo criminal de la Real Audiencia de la Habana, recaído en causa seguida contra D. Francisco Quintana.

Madrid 11 Mayo de 1881.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Osorio Rizo, que parece haber vivido hasta hace poco tiempo en el barrio de las Injurias (casa Nueva), el cual es conocido por el Andaluz, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaración en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y contumaz; rogando asimismo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan ó puedan tener conocimiento del paradero del

referido José Osorio, le conduzcan á la cárcel de Villa detenido, comunicado y á mi disposición, pues en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramon Hernando Gonzalez, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural de Tosana, provincia de Soria, hijo de Matías y Francisca, que habitaba en el mes de Enero último en la calle de Santa Lucía, y cuyas señas personales son: estatura mediana, cara ovalada, color claro, nariz y boca regular, ojos melados, pelo castaño, barbilampiño, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, pues, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1881.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en la demanda interpuesta por el Procurador D. José Cordon, en nombre de D. Alfonso Gonzalez Ramirez y otros, contra los Sres. Meric y Compañía y D. Manuel Cuesta sobre tercera de prelación á los bienes embargados á este, y habiéndose conferido traslado de la demanda y no haberse podido citar ni emplazar con la misma al D. Manuel Cuesta, se le cita y emplaza por medio del presente para que dentro del término inproporcionable de nueve días comparezca en forma á contestar dicha demanda.

Madrid 5 de Mayo de 1881.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Baldomero Gonzalez, que ha vivido en la carretera de San Isidro, número 9, y un tal Bernardo, que se dice habitar en el paseo Imperial, cuyo número y actual paradero se ignoran, así como las circunstancias personales de dichos sujetos, para que en el término de cinco días comparezcan en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración en causa criminal que se instruye en averiguación de los autores de la sustracción de dos caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente y término de 10 días se cita á José Mendez y Blanco, de 22 años de edad, soltero, mozo de cuerda con la chapa núm. 4.401, que vive en esta Corte, calle Huerta del Bayo, número 5; José Cereto Perdiguero, de 38 años de edad, casado, que fué guardia de orden público, núm. 922, y vivió en la calle de Don Pedro, núm. 11, cuarto segundo izquierda, y Juan Delicado Sanchez, de 33 años de edad, que también fué guardia de orden público, núm. 468, y que habitó en la calle del Angel, núm. 4, cuarto principal, á fin de que comparezcan en el despacho de audiencia de este Juzgado dentro de dicho término para la

práctica de ciertas diligencias en causa criminal contra Sebastian Gilbet Doblado por disparo de arma de fuego y lesiones al Gilbet y al Mendez; apercibidos que de no comparecer se acordará lo que correspondiera.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa criminal que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la tarde del día 7 del actual en el paseo de San Bernardino, se cita y llama á las personas que puedan dar noticias del nombre, apellidos y demás filiación de dicho hombre, el cual representaba tener unos 40 años de edad, y se hallaba vestido con camisa blanca de algodón, chaleco de paño oscuro, chaqueta de paño pardo, gorra de lanilla á rayas azules, pantalón color gris de la misma tela, otro encima de algodón azul, borceguies de becerro, y un pedazo de faja encarnada sujetando los pantalones, todo muy viejo, y al parecer se dedicaba á hacer mandados.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—V.º B.º=El Juez, José María Lopez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rios y Cros, alias Pedrito, vecino de esta Corte, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por lesiones á Angel Fernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que practiquen eficaces diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, delgado, barbá poblada, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño oscuro, de 27 años de edad, y viste cazadora de paño oscuro, chaleco de Bayona encarnado, pantalón idem azul, camisa blanca de cuello estrecho, gorra de paño negro y botinas de becerro.

Madrid 16 de Mayo de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Fernandez Viso, Eusebio Cereceda.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Junio, á la una de la tar-

de, para la adjudicación en pública subasta de la sección de carretera de Espinosa á Cogolludo, en la de Espinosa á Hiedelaencina, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 31.538 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.580 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Espinosa á Cogolludo, en la de Espinosa á Hiedelaencina, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE MAYO DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Cebada.</i>		
18	Cósme Sanchez.....	280 fanegas.	4'63

Aranjuez 20 de Mayo de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Ganeve.